



Resolución Ministerial

N° 103 -2020-MIMP

Lima, 05 JUL. 2020

Vistos, los Informes Técnicos N° D000018-2020-MIMP-DIBP-FOD y N° D000046-2020-MIMP-DIBP-SDB y la Nota N° D000190-2020-MIMP-DIBP de la Dirección de Beneficencias Públicas y el Memorandum N° D000282-2020-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece con relación a la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, que está integrado por cinco (5) miembros, entre otros, por dos personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia, siendo la referida designación formalizada a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de la Entidad;

Que, se encuentran vacantes los cargos de miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en atención a los documentos de vistos, corresponde designar a los representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;



firmado digitalmente por ALDAVE
LUIZ Cecilia Esther FAU
20336951527 hard
lotivo: Doy V° B°
fecha: 05.07.2020 00:49:41 -05:00



firmado digitalmente por VILA
RIMENO Cynthia Patricia FAU
20336951527 soft
lotivo: Doy V° B°
fecha: 05.07.2020 00:44:05 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ZARATE Silvia Ynes FAU
20336951527 hard
lotivo: Doy V° B°
Fecha: 05.07.2020 00:31:38 -05:00



firmado digitalmente por
ENOSTROZA CASTILLO Paola
el Pilar FAU 20336951527 hard
lotivo: Doy V° B°
fecha: 05.07.2020 00:45:59 -05:00



[Faint signature]

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a las siguientes personas:

- Señora María Cristina Aceituno Vargas y
- Señor Alberto Martín Cruz Valdez

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por ALDAVE RUIZ Cecilia Esther FAU 20336951527 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 05.07.2020 00:50:19 -05:00



Firmado digitalmente por VILA RMENO Cynthia Patricia FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 05.07.2020 00:44:18 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ARATE Silvia Ynes FAU 20336951527 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 05.07.2020 00:32:00 -05:00



Firmado digitalmente por ENOSTRÓZA CASTILLO Paola al Pilar FAU 20336951527 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 05.07.2020 00:17:28 -05:00